

COYHAIQUE, 17 de Diciembre de 1974.-

BANDO Nro. 140.- /

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito, por la H. Junta de Gobierno;

El constante daño que produce en nuestra agricultura las especies : Avutardas, Caiquenes, Liebres y Conejos;

El Bando Nro. 111 de fecha 24 de Septiembre pasado, sobre caza de aves y animales en la Región;

D E C R E T O :

1.- Se autoriza la caza durante todo el año de las siguientes especies que se detallan a continuación :

AVUTARDAS, CAIQUENES, LIEBRES Y CONEJOS.

2.- En la caza de Avutardas y Caiquenes, se permite la destrucción de huevos y nidos.

3.- En la caza de Liebres y Conejos, se permite el empleo de trampas y huaches.



Gustavo Rivera Toro
GUSTAVO RIVERA TORO
Tte. Crl. de Ejército
INTENDENTE REGIONAL SUBROGANTE
JEFE ZONA ESTADO SITIO
REGION AYSEN DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL C.

REPARTIDO :

CONFORME AL PLAN A.1.-

G.R.T./M.S.M.